



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 545-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 25 MAY 2023

### VISTO:

El Requerimiento N° 39-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 12 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N° 4376493/3521182, promovido por el responsable de meta, con Decreto N° 4376493-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 12 de mayo de 2023, Oficio N° 405-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 12 de mayo del 2023, con registro SISGEDO N° 4376847/2521182, Decreto N° 4376847-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 15 de mayo del 2023, Informe N° 242-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, de fecha 16 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N° 4384381/3521182, Informe N° 324-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 17 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N° 4384913/3521182 Decreto N° 4389913-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 18 de mayo del 2023, Memorando N° 899-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 18 de mayo del 2023, con registro SISGEDO N° 4388996/3521182, Decreto N° 4388996-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM y Decreto N° 4388996-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, ambos de fecha 18 de mayo del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, sobre contrato temporal para la **Meta/Proyecto 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 2442042, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual del **Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 2442042, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;



Que, mediante Requerimiento N° 39-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 12 de mayo del 2023, promovido por el Responsable de Meta, solicita la contratación de personal para proyectos de inversión ante la Sub Dirección de Estudios y Operación, y esta a su vez mediante Decreto N° 4376493-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 12 de mayo del 2023, eleva para su trámite correspondiente y el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 405-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 12 de mayo del 2023, solicita contratación de Responsable Administrativo para el **Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 244204, adjuntando para el efecto los términos de referencia correspondiente; en atención del cual, mediante Decreto N° 4376847-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 15 de mayo del 2023, la instancia superior competente autoriza y dispone a la Oficina de Administración su atención conforme a la propuesta del personal con Registro SISGEDO N° 4364542/3512374 de fecha 08 de mayo del 2023, anexado al Oficio N° 405-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, conforme a la propuesta de personal dispone su atención previa evaluación respectiva;

Que, en ese considerando, con Informe N° 324-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D, de fecha 17 de mayo de 2023, el Director de la Oficina de Administración, en virtud del Informe N° 242-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, eleva los resultados de la verificación curricular del personal propuesto por la Dirección Regional de Agricultura, **JANETT GIRALDO VILA** para proyectos de inversión, quien cumple con el perfil de cargo establecido en los términos de referencia presentado por el área usuaria, el cual es elevado ante la instancia superior competente para su conocimiento y autorización.

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorando N° 899-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 18 de mayo de 2023, se dispone contratar al administrado **JANETT GIRALDO VILA** como Responsable Administrativo de la **Meta/Proyecto 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 244204, con efectividad del 18 de mayo al 30 de junio de 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la presente Resolución, en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1252 así como, presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el jefe inmediato superior, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 545 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 25 MAY 2023

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR**, a la administrada que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 244204, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS       | CARGO                      | ACT/ PROY.        | R.U.M. SI. | COSTO VAC. | R. TOTAL | CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI. | PERIODO DE VIGENCIA          | RÉGIMEN DE PENSIONES |
|---------------------------|----------------------------|-------------------|------------|------------|----------|--------------------------------|------------------------------|----------------------|
| CPC. Janett, GIRALDO VILA | Responsable Administrativo | 6-000001/ 2442042 | 3,231.00   | 269.00     | 3,500.00 | 291.00                         | Del 18/05/2023 al 30/06/2023 | AFP- INTEGRAL        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La servidora contratada no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto

Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Respecto a las Vacaciones de la servidora contratada, éste se regirá conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAAOPP/DR, de fecha 31 de enero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La servidora contratada tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas antes del 31 de diciembre de año 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER,** que al vencimiento del plazo del presente contrato, La servidora contratada proceda a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La servidora contratada, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo del Requerimiento N° 39-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 12 de mayo del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados del Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 244204, específica de gastos 2.6.71.61- Gastos por la Contratación de Personal, de la





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 545-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 25 MAY 2023

Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

**ARTÍCULO NOVENO. - EL PAGO por el servicio prestado** será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

**ARTÍCULO DÉCIMO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA  
DIRECTOR REGIONAL